SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D. C

COLEGIO LA MERCED IED.

Aprobado por la Resolución 7459 del 13 de noviembre de 1998 Bachillerato Académico, Resolución 1841 del 16 de junio de 1999 bachillerato Técnico en la modalidad Comercial, Resolución 2599 del 29/12/ 2021 aprobación jornada Única grados Jardín y transición, Resolución 015 del 22 /07/ 2022 la cual modifica la resolución 2587 del 28/08/2002, Resolución 0017 de enero del 2023 autoriza Jornada Única del grado 1º al grado 7º y Resolución No. 4262 del 07/12/2023 Autoriza jornada única para los grados 8,9,10 y 11.

MATRÍCULA AÑO 2027

FECHA MATRÍCULA	
JORNADA	UNICA
GRADO	
REINICIANTE	SI: NO:

INFORMACIÓN DE LA ESTUDIANTE			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE	
TIPO DOCUMENTO		NÚMERO DE DOCUMENTO	
FECHA DE NACIMIENTO		EDAD	
GÉNERO		GRUPO SANGUÍNEO Y FACTOR RH	
PAÍS DE NACIMIENTO		DEPARTAMENTO	
MUNICIPIO		DIRECCIÓN	
BARRIO		CELULAR	
LOCALIDAD		CORREO ELECTRONICO	
EPS		CONDICIÓN DE SALUD QUE REQUIERA CUIDADO (INDIQUE)	
DISCAPACIDAD		TIPO DISCAPACIDAD	
GRUPO SISBÉN		HIJA DE MADRE CABEZA DE FAMILIA	
ALERGIAS O RESTRICCIONES ALIMENTARIAS		RECOMENDACIONES MÉDICAS O TRATAMIENTO EN CURSO	
REQUIERE APOYOS O AJUSTES RAZONABLES (PIAR)	SÍ _____ NO _____	SOPORTES ENTREGADOS A ORIENTACIÓN ESCOLAR	SÍ _____ NO _____

HISTORIAL ACADÉMICO DE LA ESTUDIANTE

GRADO	AÑO	INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA	GRADO	AÑO	INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA
Prejardín			6°		
Jardín			7°		
Transición			8°		
1°			9°		
2°			10°		
3°			11°		
4°					
5°					

INFORMACIÓN DE PADRES DE FAMILIA. ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR ESTAS CASILLAS			
NOMBRE COMPLETO DEL PADRE:			
CÉDULA		LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	
FECHA NACIMIENTO		PAÍS	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO	

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D. C

COLEGIO LA MERCED IED.

Aprobado por la Resolución 7459 del 13 de noviembre de 1998 Bachillerato Académico, Resolución 1841 del 16 de junio de 1999 bachillerato Técnico en la modalidad Comercial, Resolución 2599 del 29/12/ 2021 aprobación jornada Única grados Jardín y transición, Resolución 015 del 22 /07/ 2022 la cual modifica la resolución 2587 del 28/08/2002, Resolución 0017 de enero del 2023 autoriza Jornada Única del grado 1º al grado 7º y Resolución No. 4262 del 07/12/2023 Autoriza jornada única para los grados 8,9,10 y 11.

CELULAR		DIRECCIÓN DE RESIDENCIA ACTUAL	
CORREO ELECTRONICO			
NOMBRE COMPLETO DE LA MADRE:			
CÉDULA		LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	
FECHA NACIMIENTO		PAÍS	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO	
CELULAR		DIRECCIÓN DE RESIDENCIA ACTUAL	
CORREO ELECTRONICO			
INFORMACIÓN DE ACUDIENTE			
NOMBRE COMPLETO DEL ACUDIENTE:			
CÉDULA		LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	
FECHA NACIMIENTO		PAÍS	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO	
CELULAR		DIRECCIÓN DE RESIDENCIA ACTUAL	
CORREO ELECTRONICO			
PARENTESCO			
Existe una medida de protección a favor de la estudiante	SI	No	Cual:
La estudiante tiene restricción legal de contacto frente algún miembro de la familia.	SI	No	Parentesco: Nombre:
PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECOGER A LA ESTUDIANTE (Arts. 38, 90 y 91 del Manual de Convivencia; obligatorio para ciclo inicial y básica primaria)			
NOMBRE Y CÉDULA (1)		PARENTESCO Y CELULAR	
NOMBRE Y CÉDULA (2)		PARENTESCO Y CELULAR	

En constancia se firma por (escriba el nombre completo):

_____ _____

ESTUDIANTE **MADRE DE FAMILIA**

PADRE DE FAMILIA

NOMBRE ACUDIENTE (AFINIDAD)

Aprobado por la Resolución 7459 del 13 de noviembre de 1998 Bachillerato Académico, Resolución 1841 del 16 de junio de 1999 bachillerato Técnico en la modalidad Comercial, Resolución 2599 del 29/12/ 2021 aprobación jornada Única grados Jardín y transición, Resolución 015 del 22 /07/ 2022 la cual modifica la resolución 2587 del 28/08/2002, Resolución 0017 de enero del 2023 autoriza Jornada Única del grado 1º al grado 7º y Resolución No. 4262 del 07/12/2023 Autoriza jornada única para los grados 8,9,10 y 11.

FORMULARIO SIMPADE ESTUDIANTES 2027

SIMPADE Sistema de Información para el Monitoreo, la Prevención y el Análisis de la Deserción Escolar | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN | BOGOTÁ

Colegio: **LA MERCED I.E.D.** Jornada **UNICA** Grado:_____

Nombre de la estudiante_____ N° Documento_____

Fecha de Nacimiento_____ Edad_____

INFORMACIÓN INDIVIDUAL: Marcar con una **X CON MAYÚSCULA** todas las respuestas

La estudiante vive sola SI ___ NO___ Realiza algún tipo de trabajo remunerado o no remunerado SI_____ NO_____ Maternidad o paternidad a temprana edad. SI ___ NO___ Refiere que ha sido víctima de discriminación, agresiones físicas o agresiones verbales en sus expresiones de género, ¿su orientación o identidad sexual? (Para la población LGBTI) SI_____ NO_____ Ha sido víctima de discriminación, agresiones físicas, verbales o sexuales por parte de alguien de su entorno educativo o familiar: SI_____NO_____Refiere que ha sido víctima de discriminación en razón a**: (Puede marcar más de una opción):** Discapacidad _____ A su ritmo de aprendizaje_____ Apariencia física_____ Religión_____A su etnia_____Características familiares_____Otras_____.**QUE DESEA ESTUDIAR**_____ INFORMACIÓN **FAMILIAR**: Número de personas que viven en el hogar____

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: **El tipo de vivienda** (Marque solo una opción) CASA____ APARTAMENTO_____ CUARTO____OTRA (Carpas, Albergues_____**La vivienda es:** PROPIA_____PROPIA CON CREDITO_____ ARRIENDO____USUFRUTO____**Servicios básicos de la Vivienda:** (Puede marcar varios) Energía Renovable____Agua____Alcantarillado____Gas____Teléfono___Internet___Energía___Recolección de Basuras__

TRAYECTORIA **ESCOLAR**: Tuvo educación preescolar: SI____ NO____ Cuántos años en Preescolar ____ Alguna vez se ha retirado del establecimiento educativo sin terminar el año SI____ NO_____ Si la respuesta es **SI** cuántos meses____ Abandonos temporales_____ Ha repetido años SI___ NO____ Número de veces que ha repetido el año____ Está repitiendo el año actual SI____ NO_____

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (de la estudiante, marque solo una opción si aplica) Llamados de atención_____ Suspensión_____ Llamados de atención o suspensión_____. No aplica_____.

Asistencia promedio del año: marque solo una opción. **Alta** (80% o más) _____ Media (entre 50% y menor al 80%)_____ Baja (menor al 50%) _____ No aplica_____

Presente alteraciones en el desarrollo o dificultades de aprendizaje diagnosticadas por un especialista SI____NO__

Estuvo vinculado a una modalidad de educación inicial antes de ingresar a preescolar (jardines privados o ICBF) SI___ NO___

ESTRATEGIAS QUE DEBE TENER LA **ESTUDIANTE**: Subsidio condicionado a la asistencia escolar _____ Jornada escolar completa_____ Útiles escolares _____Vestuario _____ Transporte Escolar_____ Alimentación Escolar_____

Aprobado por la Resolución 7459 del 13 de noviembre de 1998 Bachillerato Académico, Resolución 1841 del 16 de junio de 1999 bachillerato Técnico en la modalidad Comercial, Resolución 2599 del 29/12/ 2021 aprobación jornada Única grados Jardín y transición, Resolución 015 del 22 /07/ 2022 la cual modifica la resolución 2587 del 28/08/2002, Resolución 0017 de enero del 2023 autoriza Jornada Única del grado 1º al grado 7º y Resolución No. 4262 del 07/12/2023 Autoriza jornada única para los grados 8,9,10 y 11.

INFORMACIÓN FAMILIAR (Se hace referencia al padre, madre o acudiente)

Nombre del acudiente_____ C.C_____

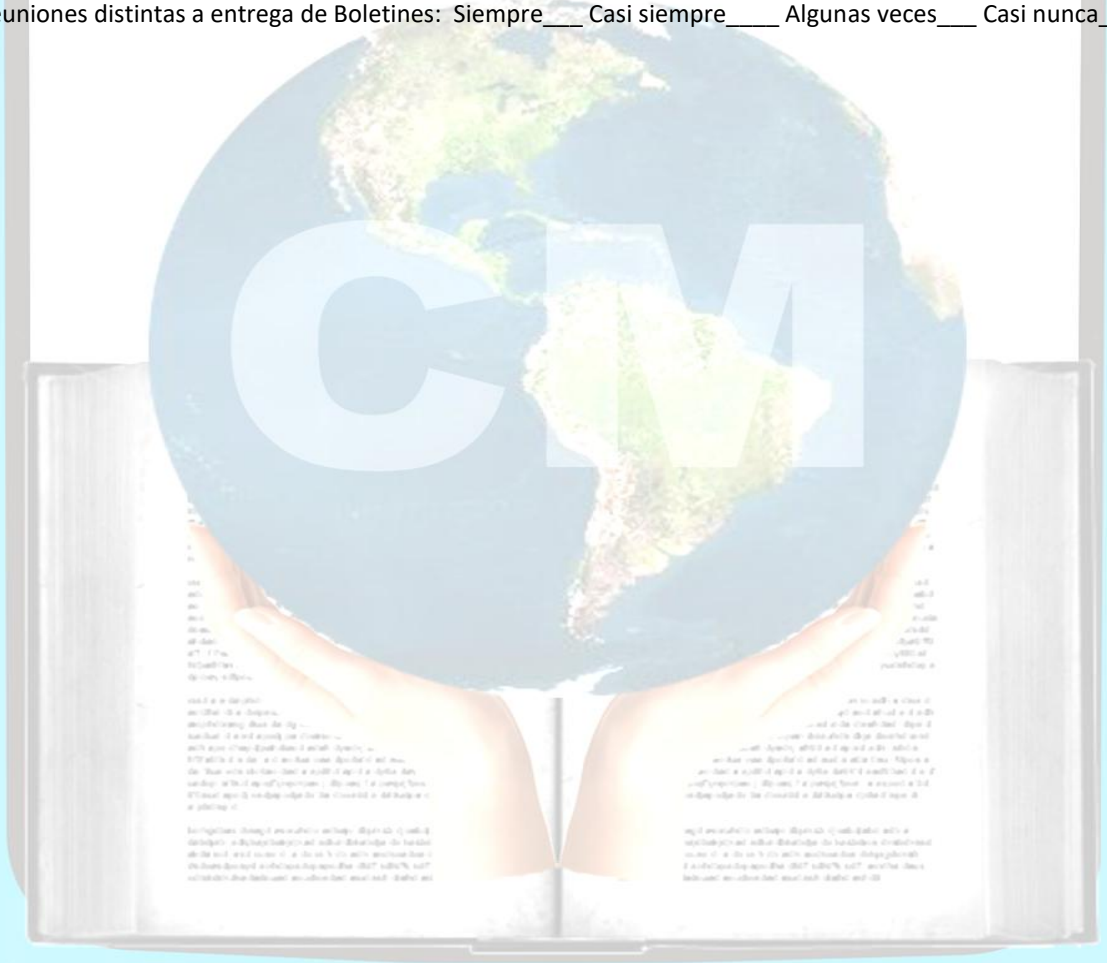
Asiste a entrega de informes: Siempre____ Casi siempre_____Algunas veces _____Casi nunca_____Nunca____

NIVEL EDUCATIVO: Sin educación____ Primaria incompleta___Primaria completa____Media incompleta__ Media completa_____Superior incompleta_____ superior completa_____ Posgrado____ Otro_____

Tipo de empleo: Temporal_____ Permanente_____ No tiene_____

Frecuencia con que cambia domicilio en el último año: Entre 1 y 2 veces_____ Entre 2 y 3 veces_____ Entre 3 y 4 veces_____ Más de cuatro veces_____ No cambia_____.

Asiste a reuniones distintas a entrega de Boletines: Siempre___ Casi siempre____ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___



Aprobado por la Resolución 7459 del 13 de noviembre de 1998 Bachillerato Académico, Resolución 1841 del 16 de junio de 1999 bachillerato Técnico en la modalidad Comercial, Resolución 2599 del 29/12/ 2021 aprobación jornada Única grados Jardín y transición, Resolución 015 del 22 /07/ 2022 la cual modifica la resolución 2587 del 28/08/2002, Resolución 0017 de enero del 2023 autoriza Jornada Única del grado 1º al grado 7º y Resolución No. 4262 del 07/12/2023 Autoriza jornada única para los grados 8,9,10 y 11.

CONTRATO DE MATRÍCULA – 2027

Entre la suscrita rectora, obrando en este acto como representante legal del Colegio La Merced IED, y, por la otra parte, _____madre, padre o representante legal_____, mayor(es) de edad, domiciliados en Bogotá, identificados como aparece al pie de sus firmas, obrando conjunta y solidariamente en sus propios nombres y en su condición de padres o acudientes y representantes legales de Nombre de la estudiante_____, quienes en adelante y para los efectos de este contrato se denominarán, en su orden, LOS PADRES O REPRESENTANTE LEGAL y LA ESTUDIANTE, hemos celebrado un contrato de matrícula que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - DEFINICIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato formaliza la vinculación de la estudiante y su familia al servicio educativo que ofrece el Colegio La Merced IED, en los términos de los artículos 10, 31 y 33 del Título II de la Resolución 0921 del 5 de agosto de 2026 de la Secretaría de Educación del Distrito (SED) y de los artículos 111 a 116 del Manual de Convivencia 2027. Compromete a las partes y a la estudiante en las obligaciones legales, pedagógicas y convivenciales tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio público educativo, obligaciones correlativas y esenciales para la consecución de los objetivos y fines comunes, en tanto la educación constituye un **derecho-deber.**

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es la formación integral de la estudiante mediante la recíproca complementación de esfuerzos de ella misma, de los padres, acudientes y/o cuidadores y del Colegio La Merced IED, en la búsqueda del pleno desarrollo de su personalidad y de un desempeño académico satisfactorio en el ejercicio curricular correspondiente al **grado (____)** _____, en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI) "Pensamiento y Acción para la Transformación Social".

TERCERA.- DERECHOS Y DEBERES DE PADRES, MADRES, ACUDIENTES Y CUIDADORES: Los derechos de las familias (información, orientación y atención; participación y representación; comunicación, solicitud y respuesta; trato digno y no discriminación) y sus deberes se encuentran consignados en los capítulos 5 y 6 del Título II del Manual de Convivencia (artículos 39 a 53) y en el Sistema Institucional de Evaluación Mercedario (SIEM) del Colegio La Merced IED, en cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato de matrícula.

CUARTA. **-** COMPROMISOS DE LA FAMILIA: Los padres, madres, acudientes y/o cuidadores se comprometen a:

1. Conocer, respetar y vivenciar el Horizonte Institucional que orienta la labor educativa y formativa del Colegio La Merced IED.
2. Conocer, analizar y cumplir el Manual de Convivencia 2027, la Cátedra Mercedaria y el Sistema Institucional de Evaluación Mercedario (SIEM), y apoyar el cumplimiento de los protocolos, rutas y acuerdos institucionales (Arts. 48 y 114), publicados en https://www.colegiolamerced.edu.co/
3. Propiciar en la familia el ambiente adecuado para garantizar a la estudiante su proceso educativo y el desarrollo de todas sus dimensiones como ser humano, apoyando desde el hogar la formación de hábitos de estudio, autocuidado, higiene, alimentación, descanso, autonomía y solución pacífica de

conflictos (Art. 46).

4. Cumplir con las obligaciones que como familia se requieran para la formación integral de la estudiante, participando en el proceso educativo y asistiendo puntualmente a citaciones, reuniones, entregas de informes, Escuela de Familias y demás convocatorias del Colegio La Merced IED (Arts. 47 y 51). La institución realizará como mínimo tres (3) encuentros de Escuela de Familias por año (Ley 2025 de 2020 y Decreto 459 de 2024); son justas causas de inasistencia el caso fortuito, la fuerza mayor y la falta de permiso del empleador, que deberán informarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

5. Monitorear el cumplimiento, por parte de la estudiante, de las labores académicas y extracurriculares, y promover su participación en las actividades de orden académico, cultural y recreativo programadas por el colegio.

6. Educar desde casa en hábitos de alimentación saludable y promover el consumo responsable del desayuno y del refrigerio ofrecidos por el Programa de Alimentación Escolar (PAE), en los horarios, espacios y condiciones establecidos, evitando el desperdicio de alimentos, que constituyen un bien público (Arts. 140, 141 y 144). No está permitido retirar alimentos del comedor sin autorización ni darles un uso contrario a su finalidad. Cuando la estudiante no desee consumir el servicio de manera reiterada, la familia deberá informarlo y adelantar ante la coordinación y la orientación escolar el procedimiento de desistimiento o reporte de novedades, conforme a las orientaciones vigentes. Así mismo, deberá informar oportunamente alergias, restricciones alimentarias o recomendaciones médicas, con los soportes correspondientes (Art. 146).

7. Proporcionar a la estudiante el uniforme institucional conforme al modelo definido por el colegio (saco, blusa blanca, jardinera, medias, sudadera, camiseta, short, zapato azul oscuro con cordones blancos para el diario y tenis blanco para educación física), sin exigencia de marcas ni proveedores específicos, y velar por su porte adecuado y su limpieza diaria, incluidos tenis, zapatos y cordones (Arts. 74 y 75). El uniforme se porta de acuerdo con el horario de clases: los días de educación física, el uniforme correspondiente; los demás días, el de diario. Las estudiantes deben abstenerse de incorporar al uniforme prendas, accesorios o elementos externos no autorizados (Art. 77). Las estudiantes nuevas contarán con un plazo razonable para adquirirlo, y la institución podrá valorar ajustes razonables por situaciones de salud, discapacidad, condiciones climáticas u otras circunstancias justificadas, previa información de la familia con los soportes correspondientes (Art. 76). La familia proveerá, además, los elementos necesarios para el proceso pedagógico y velará por su uso correcto y cuidado. (Manual de Convivencia: https://www.colegiolamerced.edu.co/)

8. Para los grados de CICLO INICIAL (Prejardín, Jardín y Transición) NO se permite el uso de prendas distintas al uniforme del colegio (como gorros, guantes, bufandas, muñecos o cobijas), ni de maletas con rodachines o de gran tamaño, con el fin de prevenir accidentes que afecten la integridad física de las estudiantes e incomodidades durante los desplazamientos (Art. 77).

9. Garantizar el porte diario del carné escolar en un lugar visible del uniforme, desde el ingreso al colegio hasta el final de la jornada escolar. El carné facilita la identificación de la estudiante y su registro en los servicios institucionales, entre ellos el desayuno y el refrigerio del PAE.

10. Cumplir con los horarios de la jornada escolar durante todo el calendario académico: la jornada

inicia a las 6:00 a.m. y finaliza a la 1:50 p.m. (Art. 86); el ingreso se realiza entre las 6:00 a.m. y las 6:10 a.m. Se solicita la puntualidad de las estudiantes tanto en el ingreso como en la salida. Las llegadas tarde serán registradas por coordinación; al acumular tres (3), se citará a la familia para establecer compromiso y, si la situación persiste, se aplicará el conducto regular (Art. 88). Las excusas e incapacidades se radican ante la coordinación del ciclo respectivo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reintegro, con el debido soporte: la excusa por enfermedad con manejo en casa es válida hasta por un (1) día; si la ausencia es mayor, se requiere incapacidad médica, y la calamidad familiar debe estar soportada (Art. 89). (Manual de Convivencia: https://www.colegiolamerced.edu.co/). Las inasistencias reiteradas o injustificadas darán lugar a seguimiento, compromisos y activación de las rutas internas o externas correspondientes, incluido el reporte al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) cuando se evidencie posible negligencia o afectación del derecho a la educación (Arts. 88, 93 y 126), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 35 de la Resolución SED 0921 del 5 de agosto de 2026.

11. Solicitar por escrito ante coordinación los permisos para que la estudiante se ausente o se retire durante la jornada, indicando el motivo y la persona autorizada para el retiro, quien deberá identificarse; el retiro quedará registrado con fecha, hora, motivo y constancia de entrega. Ninguna estudiante podrá retirarse sin autorización y registro, salvo en situaciones de urgencia o emergencia, en las que se aplicarán los protocolos correspondientes (Art. 90).

12. Recoger puntualmente a las estudiantes de ciclo inicial y básica primaria al finalizar la jornada. La entrega se efectuará únicamente a padres, madres, acudientes, cuidadores o personas previamente autorizadas y registradas en la presente hoja de matrícula, previa verificación de identidad; cualquier cambio en las personas autorizadas deberá informarse oportunamente por los canales institucionales. El incumplimiento reiterado dará lugar a citación y compromisos y, ante indicios de negligencia o abandono, a la activación de las rutas de protección (Arts. 38 y 91).

13. Mantener comunicación permanente con el Colegio La Merced IED, informando oportunamente a la instancia que corresponda cualquier novedad a través de los canales oficiales (circulares, citaciones, correo electrónico institucional, página web, agenda escolar y llamadas telefónicas, Art. 210); consultar diariamente la página web institucional para garantizar una información oportuna y veraz, y acudir en los horarios de atención establecidos. Toda comunicación con la institución deberá ser respetuosa, veraz y oportuna, evitando señalamientos o la difusión de información no verificada (Art. 47).

14. Orientar y supervisar el uso responsable de celulares, dispositivos electrónicos, redes sociales y plataformas digitales por parte de la estudiante (Arts. 52 y 99). Durante toda la jornada escolar, incluidos clases, descansos, alimentación y actos institucionales, los teléfonos móviles y relojes inteligentes permanecerán guardados, en silencio y fuera de la vista, salvo las excepciones autorizadas (Arts. 95 y 96). Ninguna estudiante está obligada a tener celular para sus actividades académicas; la familia se comunicará con ella durante la jornada a través de coordinación o de los canales institucionales. Así mismo, la familia se abstendrá de publicar o difundir imágenes, audios o información de integrantes de la comunidad educativa sin su autorización (Arts. 47 y 97).

15. Demostrar con el ejemplo un comportamiento digno, respetuoso y adecuado con todos los integrantes de la comunidad educativa, y abstenerse de intervenir directamente en conflictos entre

estudiantes o familias sin acudir a los canales institucionales (Art. 52). La violencia contra servidor público está tipificada como delito (artículo 429 del Código Penal, modificado por la Ley 1453 de 2011). Ante conductas agresivas, amenazantes o intimidatorias, la institución podrá suspender la atención presencial, restringir temporalmente el ingreso, solicitar la designación de un acudiente alterno o acudir a las autoridades competentes, con garantía del debido proceso (Arts. 53, 424 y 425).

16. Seguir el conducto regular y atender el debido proceso en cualquier situación que implique peticiones, quejas o reclamos. En asuntos convivenciales, las instancias son: docente que conoce la situación, director(a) de curso, coordinación de convivencia u orientación escolar, Comité Escolar de Convivencia y Rectoría o Consejo Directivo (Art. 219); en asuntos académicos y administrativos, las previstas en los artículos 218 y 220. Las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) se radican por los canales institucionales establecidos (Arts. 222 a 229).

17. Responder por los daños ocasionados por la estudiante a instalaciones, equipos, útiles o implementos del Colegio La Merced IED, o a bienes públicos o privados, cuando se determine su responsabilidad conforme al procedimiento correspondiente (Arts. 52 y 110).

18. Garantizar la seguridad de la estudiante en sus traslados al Colegio La Merced IED y de regreso a casa. Si es usuaria de ruta escolar, contratar un servicio de transporte legal que cuente con el acompañamiento de monitora, quien será la responsable de ingresar y retirar a la estudiante de la institución, velando por su seguridad y por el cumplimiento de la jornada escolar. El monitoreo de lo que suceda fuera de las instalaciones del colegio y al interior de la ruta escolar es responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes, quienes reportarán a coordinación las novedades del servicio que afecten a la estudiante (Arts. 151 y 153).

Parágrafo. El colegio NO cuenta ni ofrece servicio de transporte (rutas escolares). La contratación de transporte se debe realizar con una empresa legalmente constituida, y el seguimiento del servicio de transporte escolar es responsabilidad del padre de familia y/o acudiente. El servicio de rutas escolares que ofrece la Secretaría de Educación del Distrito se debe solicitar en la Dirección Local de Educación (DILE) de la localidad o directamente en el nivel central de la Secretaría. La asistencia de las estudiantes beneficiarias de subsidio de transporte será verificada y reportada conforme a los procedimientos establecidos (Art. 92).

19. Entregar la documentación requerida y actualizar la información de la estudiante y de la familia cada vez que sea necesario para el SIMAT y el SIMPADE, así como los datos en la página de la Secretaría de Educación del Distrito todos los años, para acceder a los beneficios y garantizar la permanencia escolar en la institución. Requisito obligatorio (Arts. 112, 113 y 115).

20. Acceder al observador de la estudiante e imprimir los reportes de notas antes del encuentro de cierre de cada trimestre con el respectivo director(a) de curso.

21. Ser garante del derecho a la salud de la estudiante: aportar soportes de vacunación y de seguimiento al desarrollo; informar de manera veraz y oportuna sus condiciones de salud física o mental, tratamientos, alergias, restricciones o recomendaciones médicas (Arts. 49 y 82); garantizar el tratamiento médico, terapéutico o psicológico cuando el Colegio La Merced IED lo recomiende y presentar a Orientación Escolar la constancia correspondiente en un plazo máximo de tres meses; acudir oportunamente cuando sea requerida por situaciones de salud o emergencia, y acompañar los procesos

de inclusión, ajustes razonables y Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), cuando apliquen (Arts. 165 y 166).

22. Diligenciar y entregar, en los tiempos establecidos, la autorización escrita, expresa y previa para la participación de la estudiante en salidas pedagógicas y actividades fuera de la institución; sin ella, la estudiante no podrá participar (Art. 204).
23. Asumir las consecuencias que se deriven del incumplimiento de cualquiera de los aspectos contemplados en el presente contrato de matrícula, conforme al debido proceso y a las medidas previstas en el Manual de Convivencia.
24. Hace parte de este contrato la autorización y el consentimiento informado para el uso de datos personales e imagen de la estudiante y del padre, madre y/o acudiente con fines pedagógicos, cuyo tratamiento se realizará con reserva y conforme a la normatividad vigente (Art. 215).
25. Programar viajes, citas y diligencias personales fuera del horario y del calendario escolar. No se otorgan permisos de viaje a las estudiantes durante el período académico; las ausencias por este motivo no constituyen excusa válida y la estudiante deberá ponerse al día en sus compromisos académicos conforme al SIEM (Arts. 89 y 90).
26. El respeto por los valores y principios institucionales es fundamental para una sana interacción entre las familias y la comunidad educativa del Colegio La Merced IED. Ante alteraciones, irrespeto o agresiones, la institución podrá suspender la atención presencial y garantizará la atención pendiente en condiciones adecuadas de seguridad y por los canales institucionales, sin perjuicio del derecho de petición y de la presentación de quejas o reclamos (Art. 53, literal c y parágrafo 4).

Parágrafo. Ninguna conducta atribuida a padres, madres, acudientes o cuidadores podrá generar sanciones académicas o disciplinarias contra la estudiante, ni afectar su derecho a la educación, permanencia escolar, alimentación, evaluación o protección integral (Art. 53, parágrafo 2, y Art. 427).

QUINTA. - COMPROMISOS DEL COLEGIO LA MERCED IED: La institución se compromete a:

1. Prestar el servicio educativo conforme al PEI, el Manual de Convivencia, el SIEM y la normatividad vigente.
2. Brindar a las familias información y orientación oportunas sobre el proceso académico, convivencial, de salud, inclusión y permanencia de la estudiante, y atenderlas por los canales y en los horarios establecidos (Arts. 40 y 120).
3. Garantizar el debido proceso, el conducto regular, la proporcionalidad y el enfoque restaurativo en las actuaciones académicas y convivenciales (Arts. 219, 221 y 334 a 346).
4. Garantizar la inclusión, la no discriminación y los ajustes razonables que requiera la estudiante (Arts. 119, 164 y 165).
5. Proteger la información personal, académica, convivencial y de salud de la estudiante y de su familia (Arts. 59 y 215).
6. Activar oportunamente la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y las rutas de protección cuando se presenten situaciones que lo requieran (Ley 1620 de 2013; Arts. 61 y 300 a 305).
7. Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias en los términos de ley (Arts. 222 a 229).

SEXTA. - CAUSALES DE NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA (Ley 115 de 1994, artículo 96; Manual de Convivencia, artículo 333, numeral 5):

1. Si la estudiante reprueba por segunda vez el mismo grado en el Colegio La Merced IED, conforme a los criterios de promoción del SIEM (Art. 130).
2. Por incumplimiento reiterado de los compromisos académicos formalmente establecidos.
3. Por incumplimiento grave o reiterado de los compromisos convivenciales, una vez agotado el debido proceso y previa valoración individual sobre la procedencia de un cambio de ambiente escolar (Art. 333, numeral 5).

Parágrafo. La negación o pérdida del cupo es una medida excepcional que requiere el análisis de las instancias institucionales y la decisión motivada del Consejo Directivo. Será notificada por escrito a la familia, y la Secretaría Académica adelantará las gestiones ante la Dirección Local de Educación para garantizar la continuidad del proceso educativo de la estudiante (Art. 333, numeral 5).

CAUSALES DE CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA (Manual de Convivencia, artículo 333, numeral 6):

1. Si la estudiante presenta comportamientos que pongan en riesgo la integridad, la vida o la salud física o mental de cualquier integrante de la comunidad educativa, u otras conductas tipificadas como delitos en el sistema penal colombiano.
2. Atentar contra el buen nombre del Colegio La Merced IED, de los directivos docentes, docentes, compañeras y demás integrantes de la comunidad educativa, a través de las redes sociales, el entorno escolar, las rutas escolares, el transporte público o cualquier otro contexto (Art. 15 de la Constitución Política).

Parágrafo. La cancelación de matrícula es una medida excepcional que solo procede una vez agotado el debido proceso disciplinario y garantizados los derechos de defensa y contradicción (Arts. 334 a 346). Se formaliza mediante resolución rectoral motivada y notificada, contra la cual proceden los recursos previstos en el artículo 345. La clasificación de una falta como gravísima no implica automáticamente la pérdida del cupo ni la cancelación de matrícula (Art. 325, parágrafo 5).

3. En firme la decisión, y según lo dispuesto en el artículo 35 de la Resolución SED 0921 del 5 de agosto de 2026, el Colegio La Merced IED realizará el retiro de la estudiante en el SIMAT y caracterizará el motivo en el SIMPADE.

En consideración de lo anterior, hacemos constar que LEÍMOS, ENTENDIMOS, COMPRENDIMOS Y ACEPTAMOS en su totalidad el Manual de Convivencia del Colegio La Merced IED, vigente para el año lectivo 2027, y el SIEM, y que, como integrantes de la comunidad educativa, NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIRLOS Y HACERLOS CUMPLIR. Entendemos que el Manual hace parte del contrato de matrícula y es el marco de referencia de nuestros derechos y deberes y de la resolución de los conflictos y dificultades que eventualmente se presenten. La firma del presente contrato no limita el derecho a presentar observaciones, solicitudes o propuestas de mejora por los canales institucionales (Art. 432).

NOMBRE Y/O FIRMA DE LAS PARTES:

NOMBRE ESTUDIANTE	NOMBRE ACUDIENTES	REPRESENTANTE LEGAL SI TIENE CUSTODIA U OTRO

Aprobado por la Resolución 7459 del 13 de noviembre de 1998 Bachillerato Académico, Resolución 1841 del 16 de junio de 1999 bachillerato Técnico en la modalidad Comercial, Resolución 2599 del 29/12/ 2021 aprobación jornada Única grados Jardín y transición, Resolución 015 del 22 /07/ 2022 la cual modifica la resolución 2587 del 28/08/2002, Resolución 0017 de enero del 2023 autoriza Jornada Única del grado 1º al grado 7º y Resolución No. 4262 del 07/12/2023 Autoriza jornada única para los grados 8,9,10 y 11.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ

AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO -USO DE DATOS PERSONALES E IMAGEN – AÑO 2027

Yo, _____, identificado (a) con documento No._____, obrando como acudiente y/o representante legal de la menor de edad

_____ identificada con documento de identidad

Nº _____, del grado _____,

de conformidad con lodispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial las Leyes 1581 de2012, 1712 de 2014, 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, Directiva 005 del 25 de julio 2019 de la Secretaria Jurídica Distrital, los Decretos 1377 de 2013, 1074 de 2015, 1081 de 2015, Sentencia T 260 de 2012 y Sentencia C-748 de 2011 de la H. Corte Constitucional y Concepto No. 13- 33980 de 2013 y Resolución 43530 de 2018 emitido por la Superintendencia de Industria y Comercio, C-070-2016. 17 de enero de 2017 Procuraduría General de la Nación, Concepto **manifiesto de manera libre y voluntaria, que autorizo en forma expresa e inequívoca** a la SECRETARIA DE EDUCACIÓNDEL DISTRITO D.C., y a la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., para que realice la recolección y tratamiento de datos personales que suministro de manera veraz y completa en el presente documento,datos que serán utilizados para la formalización de matrícula de los estudiantes de Educación Inicial. Básica Primaria, Secundaria y Media en el marco de la Resolución 0921 del 05 agosto de 2026, *"Por el cual se establece el proceso de gestión de la cobertura 2026-2027 en el Sistema Educativo Oficial de Bogotá Distrito Capital" y para* tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos que requiera la SED.

Entiendo que el responsable del tratamiento de los datos autorizados es la SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DISTRITO, NIT: 899.999,061-9, ubicada en la Avenida Eldorado # 66 —03 - Teléfono3241000 y que la presente autorización comprende:

1. La recolección, gestión, almacenamiento y tratamiento de datos entre ellos imágenes, fotos, audios, videos, y locaciones.

2. Mantener en su archivo, usar, reproducir, publicar, adaptar, extraer o compendiar imágenes personales, fotografías u otros datos autorizados; realizar videos y audios del menor de edad y/o del adulto mencionado (s) anteriormente, según corresponda.

3. Divulgar y publicar las imágenes, audios u otros datos autorizados, a través de cualquier medio físico electrónico, digital o de cualquier otra naturaleza, pública o privada, con el fin de hacer prevención y promoción de derechos de los niños, niñas y adolescentes y demás campañas institucionales y publicitarias propias de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO y la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, sus actuales y futuros productos, servicios y marcas, garantizando que las actividades que se realizarán se encuentran enmarcadas en el interés superior de los menores de edad, y en el respeto de los derechos fundamentales de los titulares.

4. La recolección y tratamiento de los datos personales del menor que suministro de manera veraz y completa, serán utilizados para la formalización de matrícula de los estudiantes preescolar , básica primaria, secundaria y media para los diferentes aspectos relacionados en el marco de la Resolución 0921 del 05 agosto de 2026, "*Por el cual se establece el proceso de gestión* de la cobertura 2026-2027 en el Sistema Educativo Oficial de Bogotá Distrito Capital", Así mismo, será usada para realizar esos estudios,recolección de datos estadísticos de la SED.

5. Manifiesto que como titular de la información y/o representante legal del titular, fui informado de los derechos con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar la información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión de los datos autorizados. Reconozco además que no existe expectativa sobre los eventuales efectos económicos de la divulgación, o sobre el tipo de campaña publicitaria que pueda realizar la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO y la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ.

6. Declaro que conozco los propósitos de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO y la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA apuntan a promocionar valores educativos, culturales y de divulgación de políticas públicas; hecho por el cual, en las emisiones no habrá uso indebido del material autorizado, ni distinto al anteriormente descrito, y menos irrespeto por cualquier derecho fundamental.

7. Reconozco que la vigencia temporal y territorial de esta autorización está dada para las gestiones propias e institucionales de la Entidad en los términos establecido en las Leyes 1581 de 2012, 1712de 2014, 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, los Decretos 1377 de 2013, 1074 de 2015, 1081 de 2015, Sentencia T 260 de 2012 de la H. Corte Constitucional y Concepto No.13-33980 de 2013 emitido por la Superintendencia de Industria y Comercio, por lo que, además, la SECRETARÎA DE EDUCACION DEL DISTRITO y la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA son titulares de los derechos sobre los programas o productos a emitir correspondientemente.

8. Como titular de la información y/o representante legal del titular inscrito para alguno de los grados de preescolar, autorizo a la Secretaría de Educación del Distrito, en el marco de sus alianzas, para que realice la toma de talla y peso, y a que los datos sean compartidos con la Secretaría Distrital de Salud para avanzar en la garantía del derecho a la salud atendiendo a lo establecidoen la ley 1804 de 2016 respecto a la atención integral, la cual tiene como propósito el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de los niños y las niñas de la primerainfancia, para lo cual promueve el trabajo articulado e intersectorial que movilice al estado, la familia y la sociedad civil a desarrollar acciones efectivas y concurrentes en todos los entornos donde transcurre la vida cotidiana de la primera infancia que le permita el disfrute de sus derechos y promueva su desarrollo integral.

Además de los fines para los cuales se otorga la presente autorización, la misma se extiende para que se dé el tratamiento de datos en aquellas actividades que adelante la Secretaría de Educación del Distrito, las cuales se encuentren encaminadas a garantizar el principio del interés ~~superior del~~ menor, consagrado en distintos convenios de derechos humanos, especialmente en los términos señalados en el artículo 8° del Código de la Infancia y la Adolescencia[1], es decir, que dichas actuaciones responda alinterés superior de los niños, las niñas y adolescentes y se asegure sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes.

Manifiesto que, como titular o representante del menor de edad, titular de la información, conozco que la

Aprobado por la Resolución 7459 del 13 de noviembre de 1998 Bachillerato Académico, Resolución 1841 del 16 de junio de 1999 bachillerato Técnico en la modalidad Comercial, Resolución 2599 del 29/12/ 2021 aprobación jornada Única grados Jardín y transición, Resolución 015 del 22 /07/ 2022 la cual modifica la resolución 2587 del 28/08/2002, Resolución 0017 de enero del 2023 autoriza Jornada Única del grado 1º al grado 7º y Resolución No. 4262 del 07/12/2023 Autoriza jornada única para los grados 8,9,10 y 11.

recolección y tratamiento de los datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Secretaria Distrital de Educción, publicada en: www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/node/4811,

Reconozco que esta autorización se realiza en forma gratuita y, por tanto, manifiesto que no se nos adeuda suma alguna por concepto de este documento. En consecuencia, me comprometo a no reclamar valor alguno por concepto de la utilización que hiciere la SED, cualquier otra persona, natural o jurídica, o que haya sido autorizada por la entidad para la utilización de los datos e imágenes que se recopilen con ocasión de la presente autorización.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

En constancia se firma (Padre de familia o acudiente): [1] "Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes"

NOMBRE ESTUDIANTE	NOMBRE ACUDIENTE	REPRESENTANTE LEGAL SI TIENE CUSTODIA U OTRO